

Esas resoluciones sólo se citan para confundir la cuestión.

g) En resumen, las alegaciones sirias carecen de fundamento. Han sido presentadas sólo por razones de conveniencia política y constituyen una maniobra de propaganda en el contexto de las rivalidades entre países árabes. Si algún peligro existe para la paz y la seguridad, se debe a las amenazas de Siria de

recurrir al uso de la fuerza para obstruir el desarrollo de Israel.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de esta carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Michael COMAY
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5092

Carta, de fecha 17 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Siria

[Original: francés]
[17 de marzo de 1962]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Las autoridades israelíes han cometido últimamente una serie de actos de agresión contra el territorio de la República Árabe Siria y de la zona desmilitarizada que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad de la región.

En la noche del 16 al 17 de marzo de 1962, a eso de las 23.00 horas, fuerzas armadas israelíes atacaron con morteros la aldea árabe de Nuqueib; luego, a las 24.00 horas, 40 barcasas blindadas israelíes abrieron el fuego con armas automáticas contra el puesto sirio de El-Douga.

Hacia las 01.30 horas, la artillería israelí en Bouria (RC 235-200) inició un violento tiroteo contra la aldea siria de Squofé que duró hasta las 04.35 horas; a eso de las 05.00 horas, la aviación militar israelí bombardeó las posiciones sirias de El-Al, Fiq y Zaki; a las 05.45 horas, bombardeó la región de El-Hamma.

Esos actos constituyen una violación de los párrafos 1, 2 y 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General, así como de los párrafos 5 a) y 5 b) del artículo V y del párrafo 2 del anexo IV de dicho Acuerdo.

Esos sucesivos actos de agresión constituyen una amenaza a la paz que podría tener muy graves consecuencias en una parte importante del mundo.

El Gobierno de la República Árabe Siria señala a la atención de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación resultante de esos sucesivos actos de agresión por parte de Israel.

Le agradecería, Sr. Presidente, que se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Farid CHEHLAOUTI
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5093

Carta, de fecha 19 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Original: inglés]
[19 de marzo de 1962]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad los hechos siguientes:

1. Durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 16 de marzo de 1962, las fuerzas armadas sirias cometieron contra Israel los siguientes actos de agresión:

- 1° de febrero: fuego de ametralladora contra Dardara;
- 7 de febrero: fuego de fusil contra Dardara;
- 10 de febrero: fuego de fusil y de ametralladora contra civiles al sur de Mishmar Hayarden;
- 15 de febrero: fuego de ametralladora contra vehículos que circulaban por la carretera que lleva a Ein Gev;
- 25 de febrero: fuego de ametralladora contra pescadores, cerca de la aldea siria de El-Koursi;
- 27 de febrero: fuego de ametralladora contra policías, al sur de Dardara;
- 7 de marzo: fuego de ametralladora contra Dardara;

8 de marzo: fuego de ametralladora y de cañón sin retroceso contra una lancha patrullera policial. La lancha fue dañada y algunos miembros de su tripulación resultaron gravemente heridos;

15 de marzo: nuevos actos análogos contra lanchas patrulleras policiales;

16 de marzo: repetición de ese tipo de ataque.

Los ataques mencionados en último término fueron lanzados desde posiciones del ejército sirio integrantes de un sistema de fortificaciones que se extiende ilegalmente hasta el interior de la zona desmilitarizada situada al norte de la aldea de Nuqueib. Entre las armas empleadas había cañones de 82 mm sin retroceso que Siria no está autorizada, según los términos del Acuerdo de Armisticio, a emplazar en la vecindad de la orilla oriental del lago Tiberíades. Todos los actos de agresión antedichos constituyen flagrantes violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio.

2. Desde que Siria recobró su condición de Estado independiente al final de septiembre de 1961, los representantes de ese país han proclamado reiteradamente

que Siria se considera en estado de guerra con Israel y han manifestado sus intenciones hostiles y agresivas contra la integridad territorial y la independencia política de ese país. A continuación se transcriben pasajes tomados de una larga lista de declaraciones de esa índole:

El 14 de diciembre de 1961, el Presidente de Siria, Nazem el Kudsi, en su discurso inaugural al Parlamento sirio, declaró:

“Debemos desarrollar nuestra economía de modo de asegurar la realización de nuestros grandes objetivos: la liberación de Palestina y la ayuda a favor de la lucha en Argelia y de otros movimientos de liberación del mundo árabe. Con este fin debemos reforzar nuestras fuerzas armadas y proveerlas de armas y equipo adecuados.”

El 8 de enero de 1962, el Primer Ministro de Siria, Maarouf el Dawalibi, al anunciar en el Parlamento la política de su nuevo Gobierno, habló abiertamente de la necesidad de liquidar el Estado de Israel.

El 13 de enero de 1962, al pasar revista a una nueva promoción de oficiales navales, el Comandante del ejército sirio, General Zahreldin, declaró:

“Los árabes y su enemigo Israel tienen un frente naval común en el Mediterráneo. Ese frente naval es el único pulmón por donde el monstruo sionista, bloqueado en sus otros tres flancos por sólidos muros árabes, puede respirar. A fin de estrangular a Israel y liquidarlo, los árabes deben cortar esta línea de comunicación vital mediante una poderosa fuerza de choque naval árabe.”

Respecto de las declaraciones antedichas de los representantes de Siria, cabe observar que en 1951 el Consejo de Seguridad decidió que el estado de guerra era incompatible con los Acuerdos de Armisticio entre Israel y sus vecinos árabes.

3. El Gobierno de Israel señaló a la atención de las autoridades competentes de las Naciones Unidas en varias oportunidades los incidentes arriba enume-

rados y la situación cada vez más grave que de ello resultaba. Después del fuego de artillería contra la lancha policial del 8 de marzo, se sugirió al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) que se establecieran puestos de observación de las Naciones Unidas a lo largo de la costa nordeste del lago Tiberíades, desde donde se habían lanzado los ataques contra la policía y los pescadores. Al mismo tiempo, se pidió al Jefe de Estado Mayor que expresara a las autoridades sirias la preocupación del Gobierno de Israel acerca de las posibles consecuencias de tales ataques, y el Gobierno de Israel fue notificado de que eso se había hecho. Estas representaciones quedaron sin respuesta positiva. El 15 y el 16 de marzo, las fuerzas armadas sirias continuaron sus ataques contra la lancha patrullera israelí en el lago Tiberíades en circunstancias que indicaban un desafío sistemático y deliberado a la presencia de Israel en dicho lago.

4. Frente a esta serie de actos de provocación y a fin de cumplir sus responsabilidades en lo concerniente a la protección de la vida y los bienes de los ciudadanos israelíes, así como la integridad territorial del Estado, el Gobierno de Israel se vio obligado, en ejercicio de su derecho natural de legítima defensa, a tomar medidas cuyo objeto era silenciar las posiciones principales del sistema sirio de fortificaciones que domina el lago Tiberíades. Tales medidas se tomaron en la noche del 16 al 17 de marzo de 1962 contra una de esas posiciones.

5. El Gobierno de Israel desea reafirmar su política declarada de adhesión a los principios y obligaciones de la Carta y del Acuerdo de Armisticio, pero al mismo tiempo debe insistir en el hecho de que Siria debe también respetar sus obligaciones.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Michael COMAY
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5094

Carta, de fecha 19 de marzo de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Irak

[Original: inglés]
[19 de marzo de 1962]

Tengo el honor de referirme al documento S/5089 del Consejo de Seguridad que contiene el texto de un telegrama dirigido a Vuestra Excelencia por una persona que se llama a sí misma Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait.

Las alegaciones contenidas en ese telegrama carecen de todo fundamento y tienen por objeto apartar la atención del hecho de que Kuwait sigue ilegalmente separado del Irak. A este respecto, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad que el Gobierno del Irak ha declarado reiteradamente que emplearía medios pacíficos para restaurar sus legítimos derechos en Kuwait.

Muchos le agradeceré que se sirva hacer distribuir esta carta entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Adnan PACHACHI
Representante Permanente del Irak
ante las Naciones Unidas